

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-294-85 D.E. eleva --- Expte. V-129-85 VECINOS BV. MARCELINO UGARTE E/RUTA 188 Y LLODEN- E/M.UGARTE Y JUJUY Ref: Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: BV. MARCELINO UGARTE ENTRE RUTA 188 Y LLODEN (ABBAS ACERAS) Y LLODEN ENTRE BV. MARCELINO UGARTE Y JUJUY (ACERA PAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : PEDRO DALLE RIVE
Secretario : CERCHI LIDIA ESTER DE
Tesorero : GLADYS S. DE RUBIO
Vocales : CHERUBINO CANARINI
DOMINGO CILLO

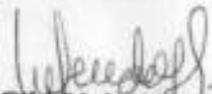
ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de obras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165-- (de Obras Públicas).-

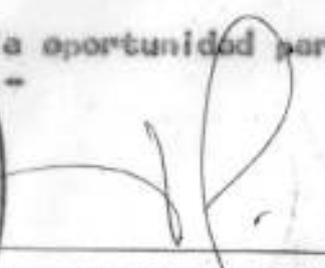
ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago con la oportunidad para su estudio con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 814/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. KRAUSS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE